

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
mp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 14 de Marzo de 1953

Núm. 61

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

### Administración provincial

#### Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de Astorga núm. 60

#### CIRCULAR

Con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 183 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se hace saber a los Ayuntamientos que pertenecen a esta Junta, que el día 14 del mes de Abril da principio la clasificación de los mozos del reemplazo de 1953 y la Revisión de los mozos del reemplazo de 1949 y 1951 que se hallan declarados Excluidos Temporales, así como los padres y hermanos de los mozos antes citados que hayan solicitado los beneficios de Prórroga de incorporación a filas de 1.ª Clase, por encontrarse Inútiles para el Trabajo, a cuyo fin, y en la fecha que para cada Ayuntamiento se le señala, se encontrarán los comisionados, con los que tenga que ser reconocidos, a las 9 horas de la mañana en el local de la misma, en esta Población, calle Pío Gullón, n.º 24.

Por los citados Ayuntamientos se tendrá muy en cuenta lo dispuesto en los Artículos 186, 187, 188 y 189 del Reglamento antes citado.

Los Ayuntamientos deberán remitir lo antes posible a la Junta de Clasificación y Revisión, afecta a la citada Caja, las Actas de Clasificación y Declaración de Soldados, así como los expedientes individuales de los mozos de 1953 como también los expedientes de prórroga de 1.ª Clase de los mismos, y los de revisión de los reemplazos de 1949 y 1951 con el fin de ser examinados con la debida anticipación a las fechas indicadas para cada Ayuntamiento.

Día 14 de Abril

Ponferrada

Toreno

Torre del Bierzo

Día 16 de Abril

Los Barrios de Salas

Bembibre

Benuza  
Borrenes  
Cabañas Raras

Día 18 de Abril

Carucedo  
Castrillo de Cabrera  
Castropodame  
Congosto  
Cubillos del Sil

Día 21 de Abril

Encinedo  
Folgo de la Ribera  
Fresnedo  
Igüeña  
Molinaseca

Día 23 de Abril

Noceda  
Páramo del Sil  
Priaranza del Bierzo  
Puente Domingo Flórez  
San Esteban de Valdueza

Día 25 de Abril

Villafranca del Bierzo  
Arganza  
Balboa  
Barjas  
Berlanga del Bierzo

Día 28 de Abril

Cacabelos  
Camponaraya  
Candín  
Carracedelo  
Corullón

Día 30 de Abril

Fabero  
Oencia  
Paradaseca  
Peranzanes  
Sancedo  
Sobrado

Día 5 de Mayo

Trabadelo  
Valle de Finolledo  
Vega de Espinareda  
Vega de Valcarce  
Villadecanes

Día 7 de Mayo

Astorga  
Benavides de Orbigo  
Brazuelo  
Carrizo

Día 9 de Mayo

Castrillo de los Polvazares  
Hospital de Orbigo  
Lucillo  
Luyego  
Llamas de la Ribera

Día 12 de Mayo

Magaz de Cepeda  
Quintana del Castillo  
Rabanal del Camino  
San Justo de la Vega  
Santa Colomba de Somoza

Día 16 de Mayo

Santa Marina del Rey  
Santiago Millas  
Truchas  
Turcia  
Valderrey

Val de San Lorenzo

Día 19 de Mayo

Villagatón  
Villamejil  
Villabispo de Otero  
Villarejo de Orbigo  
Villares de Orbigo

Día 21 de Mayo

La Bañeza  
Alija de los Melones  
La Antigua  
Bercianos del Páramo  
Bustillo del Páramo

Día 23 de Mayo

Castrillo de la Valduerna  
Castroalbón  
Castrocontrigo  
Cebrones del Rio  
Destriana  
Laguna Dalga

Día 26 de Mayo

Laguna de Negrillos  
Palacios de la Valduerna  
Pobladura de Pelayo García  
Pozuelo del Páramo  
Quintana del Marzo  
Quintana y Congosto  
Regueras de Arriba

Día 28 de Mayo

Riego de la Vega  
Roperuelos del Páramo  
San Adrián del Valle  
San Cristóbal de la Polantera

San Esteban de Nogales  
San Pedro de Bercianos  
Santa Elena de Jamuz

Día 3 de Junio

Santa María de la Isla  
Santa María del Páramo  
Soto de la Vega  
Urdiales del Páramo  
Valdefuntes del Páramo  
Villamontán  
Villazala  
Zotes del Páramo

## INCIDENCIAS

Días 6 y 9 de Junio

Astorga, 3 de Marzo de 1953.—El Coronel Presidente, Francisco Calero. 966

## Delegación provincial de Trabajo

Don Jesús Zaera León, Delegado de Trabajo de la Provincia de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción n.º 266 del año 1952, seguido contra D. Celedonio Morán Alvarez y D. Avelino Arce Fernández, vecinos de León, por infracción del art. 40 de la Reglamentación de Trabajo en el Comercio, se ha dictado con fecha 15 de Mayo del pasado año, el acuerdo que literalmente dice: «Que procede imponer e impongo a la empresa que nos ocupa la sanción de ciento cincuenta pesetas.»

Y para que sirva de notificación en forma a los expedientados don Celedonio Morán Alvarez y D. Avelino Arce Fernández, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Jesús Zaera. 401

Don Jesús Zaera León, Delegado de Trabajo de la Provincia de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción n.º 747 del año 1950, seguido contra D. Jesús Fernández Vázquez, vecino de Mieres (Oviedo), por infracción del art. 28 de la Orden de 29 de Marzo de 1946, se ha dictado con fecha 19 de Enero de 1951, el acuerdo que literalmente dice: «Que procede imponer e impongo a la empresa que nos ocupa sanción de setecientas pesetas.»

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Jesús Fernández Vázquez, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en León, a veintisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Jesús Zaera. 401

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

Por este Ayuntamiento se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de Salustiano Cuadrado Gallego, a instancia de su hijo, el mozo del reemplazo de 1953, Froilán Cuadrado García.

Y a los efectos dispuestos en el vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al ausente mencionado, para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Froilán Cuadrado García.

León 21 de Febrero de 1953.—El Alcalde, A. Cadórniga. 836

### Ayuntamiento de Cabañas Raras

*Oposición restringida para provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo.*—Por acuerdo de este Ayuntamiento, adoptado en sesión extraordinaria del día 18 de los corrientes, se convoca a oposición con carácter restringido, para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo, al amparo de la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de fecha 30 de Mayo del pasado año de 1952, entre el personal que venga prestando sus servicios como Auxiliar interino, accidental o temporero en forma ininterrumpida y con más de cinco años de antelación al día primero de Julio de 1952, dotada dicha plaza con el sueldo inicial de siete mil pesetas, dos pagas extraordinarias, quinquenios y demás emolumentos reglamentarios.

Los que pretendan tomar parte en la oposición referida, acreditarán documentalmente los requisitos siguientes:

1.º Ser español y hallarse comprendido entre los diez y ocho y treinta y cinco años de edad, cuyos extremos acreditarán mediante certificación de nacimiento.

2.º Haber observado buena conducta en todo tiempo, justificado con certificado de la Autoridad municipal correspondiente.

3.º Carecer de antecedentes penales, justificado mediante certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

4.º Ser adherido al Glorioso Movimiento Nacional, según se justifique por medio de certificación expedida por el Comandante de Puesto de la Guardia Civil, o Delegación Provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S.

5.º Declaración jurada de no haber sido sancionado con motivo de depuración político-social.

6.º No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función, según justificará con certificación expedida por el Médico de Asistencia Pública Domiciliaria.

7.º Haber prestado servicios de Auxiliar Administrativo en forma interina, accidental o temporera en este Ayuntamiento, con más de cinco años ininterrumpidamente, anteriores al día 1.º de Julio de 1952, justificado documentalmente.

Los ejercicios de la oposición serán dos: uno teórico, oral, y el otro práctico, escrito, cada uno de los cuales será eliminatorio. Consistirá el primero a desarrollar, que será el escrito, en escritura al dictado durante cinco minutos; análisis gramatical, durante quince minutos, y resolución de un problema de aritmética, durante otros quince minutos, propuesto por el Tribunal, acerca de regla de tres e interés (simple y compuesto), y escritura a máquina durante otros diez minutos. El segundo ejercicio, el oral, consistirá en contestar, por espacio de treinta minutos, a dos temas sacados a la suerte, de los veinticuatro del programa que al final se inserta.

La oposición se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, ante el Tribunal, que se constituirá a tenor de lo dispuesto en el número uno del artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, a las once horas del día siguiente hábil de transcurrir los tres meses, a contar del día siguiente inclusive, del de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de León, conforme a lo dispuesto en el número dos del artículo 22 del referido Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Para la calificación de la oposición se observarán las siguientes normas:

Los miembros del Tribunal calificarán con uno a diez puntos, los ejercicios de cada opositor, dividiéndose el total de puntos obtenidos por el número de miembros del Tribunal. El aspirante que no obtenga un mínimo de cinco puntos en cada ejercicio, será eliminado.

Los aprobados en el primer ejercicio, podrán pasar al segundo, y de la puntuación total obtenida se hará la calificación correspondiente de

los opositores, que será la de «apto», o «no apto».

Las instancias, a las que se acompañarán los documentos que acrediten reunir las condiciones exigidas, deberán ser presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de esta convocatoria.

El Ayuntamiento hará la designación en vista de la propuesta del Tribunal, debiendo tomar posesión de su cargo dentro de los treinta días siguientes a la fecha de notificación del nombramiento, entendiéndose como renunciante si no lo efectúa dentro de dicho plazo.

#### PROGRAMA

Tema 1.º Organización actual del Estado Español.—Jefe del Estado.—Idea General de los Ministerios y Centros Directivos.

Tema 2.º Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.—Estudio general de los Estatutos.—Actuación de la misma en las Provincias y en los Municipios.

Tema 3.º Ministerio de la Gobernación.—Organización y servicios que comprende.—Beneficencia y Fiscalía de la Vivienda.—Reconstrucción.

Tema 4.º Los nuevos fundamentos políticos.—Normas sobre la unidad de España.—Supresión de Regiones Autónomas.—Ley de Responsabilidades Políticas y Depuración de Funcionarios.

Tema 5.º Fundamento religioso de la vida española en el nuevo Estado.—Consideración especial de la Religión en la Enseñanza.—Derogación de las Leyes Laicas.

Tema 6.º Fundamento social del nuevo Estado.—Fuero del Trabajo y nueva jurisdicción del mismo.—Servicio Social de la Mujer.—Protección a Mutilados y Excombatientes.—Prestación personal.

Tema 7.º Administración Provincial.—Gobernadores Civiles.—Atribuciones y deberes de los mismos.—Recursos contra sus resoluciones.

Tema 8.º Concepto de la Provincia.—Diputaciones Provinciales.—Organización, funcionamiento y atribuciones.—Régimen de las Islas Canarias.

Tema 9.º Funcionarios provinciales.—Clasificación.—Deberes y derechos de estos funcionarios.—Su responsabilidad y sanción.

Tema 10. Régimen Jurídico Provincial.—Recursos contra los acuerdos de las Autoridades y Organismos provinciales, y casos en que procede su suspensión.—Responsabilidades de las Autoridades y Organismos provinciales.

Tema 11. Presupuestos provinciales.—Formación y aprobación.—Recursos económicos de las Diputaciones provinciales.—Consideración especial de los arbitrios provinciales.

Tema 12. Municipios.—Términos municipales.—Entidades Locales Menores.—Agrupaciones intermunicipales.

Tema 13. Idea general de la competencia municipal.—De las obligaciones de los Ayuntamientos.—Atribuciones del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión Permanente.

Tema 14. Alcalde, Teniente de Alcalde.—Alcalde Pedáneo.—Referéndum.—Decreto de 25 de Marzo de 1938.—Carta Municipal.

Tema 15. Obras municipales.—Municipalización de servicios.—Bienes municipales: su clasificación.—Ordenanzas Municipales.

Tema 16. Secretarios, Interventores y Depositarios municipales.—Funcionarios administrativos, facultativos, técnicos y de servicios especiales.—Idea general de sus funciones.

Tema 17. Régimen de tutela y adopción.—Concepto general de los recursos contra acuerdos municipales, y casos en que procede la suspensión de ellos.—Responsabilidades.

Tema 18. Presupuestos municipales.—Principales gastos que deben incluirse.—Presupuestos extraordinarios.—Legislación vigente.

Tema 19. De los ingresos municipales en general.—Recursos especiales de las Entidades Locales Menores.—Del Patrimonio municipal.

Tema 20. Nociones sobre las contribuciones e impuestos generales cedidos por el Estado a los Ayuntamientos, según el Estatuto y demás leyes vigentes.—De las concesiones del 20 por 100 de las cuotas del Tesoro de la contribución territorial, riqueza urbana, y de la contribución industrial.—Idea de los demás arbitrios municipales según la Ley de Régimen Local.

Tema 21. Nociones sobre el arbitrio del producto neto de las Compañías Anónimas y Comanditarias por acciones, no gravadas en la contribución industrial.—Desdoblamiento de la contribución urbana en arbitrio sobre el valor de los solares.

Tema 22. Idea general de la recaudaciones de fondos provinciales y municipales.—Prescripción de créditos a favor o en contra de las Corporaciones Locales.—Nociones de contabilidad y cuentas municipales y provinciales.

Tema 23. De la población; clasificación de los habitantes del término municipal.—Concepto y extensión de cada una de las categorías de dicha clasificación.

Tema 24. Padrón municipal; concepto.—Quiénes pueden y deben ser incluidos en él.—La cualidad de extranjero en relación con el Municipio.

Cabañas Raras, 26 de Enero de 1953.—El Alcalde, Gabriel Pérez.

438

Núm. 271.—432,30 ptas.

#### Ayuntamiento de Villaquejida

Aprobados por esta Corporación municipal los pliegos de condiciones que han de regir para el concurso-subasta de contratación de la obra de ampliación del Cementerio municipal católico de esta villa, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, conforme dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, para efectos de reclamaciones.

Villaquejida, a 18 de Febrero de 1953.—El Alcalde, José María Huerga. 745

#### Ayuntamiento de

##### Santa Colomba de Curueño

Habiendo terminado el plazo de admisión de instancias al concurso de oposición restringida para el nombramiento de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, y no habiéndose presentado más solicitudes que la del interino de este Municipio que la viene desempeñando, don José Monje Fernández, esta Corporación municipal, en sesión de este día, acordó convocar para los ejercicios de examen de dicha oposición restringida, al expresado solicitante, para el día 24 del actual, a las cuatro de la tarde, en la Casa de este Ayuntamiento, ante el Tribunal calificador constituido con arreglo al artículo 235 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Santa Colomba de Curueño, 3 de Marzo de 1952.—El Alcalde, Antonio García. 1098

#### Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el corriente año de 1953, y en virtud de las ordenanzas de exacción de ingresos que se hallan autorizados para referido presupuesto, fué acuerdo, por unanimidad, de la Corporación y teniendo en consideración lo disminuido de la población en este Municipio para poder realizar el cobro de los arbitrios de consumo, declaran dividido el término en zona libre, e invitar a los vecinos en general a formalizar conciertos particulares voluntarios para el establecimiento del arbitrio de cinco pesetas por hectolitro sobre el vino y la sidra, arbitrios de bebidas espirituosas, alcoholes y consumo de carne, para lo cual, las personas obligadas a referidos conciertos, y que son todos los vecinos de este Municipio en general, y sin excepción alguna, solicitarán de la Alcaldía, en un plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio

en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la formalización de aludidos conciertos, presentarán declaración jurada duplicada, en la que hagan constar las cantidades que calculan puedan consumir de los artículos anteriormente referidos y con referencia al presente año, separadamente, la que será comunicada su aprobación o rectificación por la Comisión Permanente, quedando apercibidos que de no verificarlo, se entenderá están conformes y aceptan las cantidades que este Ayuntamiento les asigna en el concierto obligatorio que ha de confeccionarse para poder cumplir las necesidades presupuestadas por tan repetidos arbitrios, o aun más, si de los datos adquiridos por el Ayuntamiento resultase consumen más cantidades que las calculadas en presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento y notificación a los vecinos de este Municipio y personas interesadas.

Bustillo del Páramo, a 12 de Febrero de 1953.—El Alcalde, Gregorio Pablos. 698

## Administración de Justicia

### Cédula de citación

Por la presente en virtud de lo ordenado por el Sr. Juez Comarcal de este Juzgado, en providencia de hoy dictada en el juicio verbal de faltas número 5 de 1953, seguido por lesiones causadas a María García Muñiz, vecina de Maraña, contra Julio César Muñiz López, de 24 años de edad natural de Piña de Esgueva vecino que fué del citado Maraña, hoy en ignorado paradero, se cita al referido Julio César Muñiz López para que en concepto de acusado comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal el día veintitrés del actual, a las doce horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de referencia, apercibiéndole que deberá venir acompañado con cuantos medios de prueba intente valerse y que su incomparecencia no suspenderá la celebración del mismo, pudiendo hacer uso de las facultades concedidas en el artículo 8 del Decreto de 21 de Noviembre de 1952; en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al acusado que se halla en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Riáño, a 11 de Marzo de 1953.—El Secretario del Juzgado, L. Sarmiento 1124

### Requisitorias

Pardo García, Agustín, de 36 años, casado, natural y vecino de Valladolid, con domicilio en la Rinconada de los Ingleses (Barrio España).

Pardo García, Sergio-Olimpio, de 20 años, soltero, hijo de Antonio y Dolores, natural de Sahagún y vecino de Valladolid, con domicilio en la calle María Inmaculada número 2 (Barrio España).

García Inhiesta, Rafael, de 26 años casado, vecino de Valladolid, con el mismo domicilio que el anterior.

García, Avelino (a) «Albín», cuyo segundo apellido se desconoce, de unos 28 años, hijo de Cecilia, estatuta regular, complexión fuerte, pelo negro y algo ondulado, moreno.

Pérez Rodríguez, Manuel, de 30 años, hijo de Emilio y Segunda, natural de Zamora y vecino de Valladolid, con domicilio en la calle de María Inmaculada núm. 4 (Barrio España).

Herrero Ramón, Luis, cuyas demás circunstancias se desconocen, al igual que los demás, quincallero, ignorándose el actual paradero de ellos, procesados por este Juzgado en el Sumario número 11 de 1953, por delitos de robo, comparecerán ante el mismo en término de diez días con objeto de notificarles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y constituirse en prisión, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a su busca y captura y caso de ser habidos sean ingresados en prisión a disposición de este Juzgado.

La Bañeza a 6 de Marzo de 1953.—F. Alberto Gutiérrez.—El Secretario, Damián Pascual. 1050

Rodríguez García, Amador, de 32 años, casado transportista, natural de San Martín de Anes y vecino de Gijón, hijo de Rogelio y Rosario, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Sahagún, dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prisión, decretada contra el mismo por la Ilma. Audiencia Provincial, en la causa núm. 88 de 1950, por cohecho, con apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego de las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, ordenen las primeras y procedan los últimos, a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, d a n d o inmediata cuenta.

Dado en Sahagún, a 10 de Febrero de 1953.—Marcelo Fernández.—El Secretario (ilegible). 625

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en providencia dictada en autos número 112-53, seguidos a instancia de la Delegación Provincial del Trabajo por D. Policarpo Bausela Conde y D. Servilio Nava Bello contra D. Esteban González Fernández, sobre salarios, se cita a los productores reclamantes don Policarpo Bausela Conde y a D. Servilio Nava Bello, para que comparezcan en la Sala Audiencia de esta Magistratura del Trabajo, sita en la calle de Ordoño II de esta ciudad, al objeto de asistir a los actos de conciliación y en su caso, de juicio, que establece el Decreto de 13 de Mayo de 1938 y que habrán de tener lugar el día veinte de Marzo y hora de las once y media de su mañana, advirtiéndoles que deberán asistir al juicio con los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderá el juicio por su falta de asistencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a D. Policarpo Bausela Conde y a D. Servilio Nava Bello, en ignorado paradero, se inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y que expido en León, a nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario habilitado, J. Luera Puente. Rubricado 1131

## ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de la Presa «Los Comunes» de Cubillas, Vega, San Cipriano, Sahechores y Quintanilla de Rueda

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria para el domingo día 22 del actual, a las tres de la tarde en primera convocatoria y a las cinco en segunda, en el sitio de costumbre y con el siguiente

### ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura de las Condiciones de la Concesión Ministerial de Ampliación.
  - 2.º Obras a realizar para el nuevo regadío.
  - 3.º Examen y aprobación, si procede, de Presupuesto, Extraordinario por gastos de Concesión que presenta el Sindicato.
  - 4.º Acuerdo sobre condiciones y normas para la próxima campaña de riegos: Puerto, Guarda, limpias de Presa y acequias.
  - 5.º Ruegos y preguntas.
- Cubillas de Rueda, 3 de Marzo de 1953.—El Presidente, Macedonio Díez-1004 Núm. 286.—46,20 ptas.